



ORDENANZA N° 1517/2007

VISTO: El Expte. N° 3596/07 de fecha 26/01/2007 iniciado ante el Concejo Deliberante por el Sr. Ricardo Pettorossi, apoderado de la Sucesión Alfredo Roca Jalil, mediante el cual remite Proyecto de Loteo de propiedad del Sr. Alfredo Roca Jalil, según Mensura Particular de Fraccionamiento del Lote A 15 de las Chacras 1 y 2 de Junín de los Andes (Inscripción en el Registro de la Propiedad Matrícula 6034 Huiliches Lote A 15 – Matrícula Catastral de origen 13-20-043-5343), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Despacho N° 003/07 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de fecha 19/02/07 y Nota N° 051/07 de fecha 22/02/2007, obrante a fs. 07 y 08, respectivamente, el citado Expte. se remitió al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Planificación y Producción, y Asesoría Legal, para dictamen e informen al presentante los requisitos y documentación necesaria para dar tratamiento adecuado.-

Que, en Nota N° 070/07 de fecha 15/03/2007 de la Secretaría de Producción y Planificación firmada por el Sr. Secretario Téc. Amb. Ricardo Méndez, se adjunta dictamen sobre valorización técnica de fecha 05/03/2007 firmada por el Asesor de la citada Secretaría, Arq. Juan Carlos Navarro (fs. 03 y 04).-

Que, a fs. 10 consta Nota S/N° de fecha 26/03/2007 firmada por el apoderado de la Sucesión Roca Jalil, Sr. Ricardo Pettorossi, mediante la cual remite factibilidades otorgadas por el EPAS y el EPEN: Red de agua potable, Red cloacal, Red de energía eléctrica de media tensión, Red de energía eléctrica para consumo domiciliario y Red de alumbrado publico (fs. 11 al 16).-

Que, a fs. 17 figura informe de fecha 21/03/2007 firmado por el Director de Catastro Municipal, Don Rubén W. Marinero, y el Sr. Julio Barría de Asesoría Legal Municipal.-

Que, mediante Nota N° 40/07 de fecha 12/04/2007 (fs. 19) de la Dirección de Catastro Municipal, se solicita al Sr. Ricardo Pettorossi documentación faltante.-

Que, a fs. 20, 21 y 22 figura Poder Especial de Administración de América Roca Jalil y otros a favor de Ricardo Pettorossi, conforme Escritura N° 392 del 18/12/2006 realizada por ante la el Registro Notarial N° 1 de San Martín de los Andes.-

Que, a fs, 25, 26 y 27 se adjunta tres ejemplares de Planos de Altimetría del Loteo en cuestión.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1517/07

Que, por Nota S/N° de fecha 14/08/2007 firmada por el Apoderado de la Sucesión Ricardo Pettorossi (fs 32) remite contestación a Nota N° 40/07 de la Dirección de Catastro Municipal.-

Que, mediante Nota N° 115/07 de fecha 24/08/2007 (fs. 30) de la Dirección de Catastro Municipal se responde a la Nota S/N° de fecha 14/08/2007 firmada por el Apoderado de la Sucesión Ricardo Pettorossi, en la cual se efectúan observaciones y se solicita documentación.-

Que, mediante Nota N° 137/07 de fecha 26/09/2007 de la Dirección de Catastro Municipal, Don Rubén W. Marinero, enviada al Sr. Secretario de Producción y Planificación, Téc, Ricardo Méndez, se adjunta Plano de Mensura Particular de División de la Chacra 1 y 2, propiedad del Sr. Roca Jalil Alfredo y Comprobante de Pago Visado Municipal (fs 35, 36, 37, 38, 39 y 40).-

Que, a fs. 44 consta Nota S/N° de fecha 24/09/2007 firmada por el Lic. Alejandro del Valle de Hábitat Consultora de Bioconsultora Hábitat S.A. presenta el Estudio de Impacto Ambiental (fs. 45 al 108) correspondiente al Proyecto de Loteo Lote A15 – Chacra 1 y 2 de la Sucesión Alfredo Roca Jalil.-

Que, mediante Nota N° 142/07 de fecha 12/10/2007 de la Dirección de Catastro Municipal (fs. 109) enviada a la Secretaria d Obras y Servicios Públicos, Arq. Elga lastra Saavedra, remite el Expte. N° 3596/07 de fecha 26/01/2007 Mensura de la Chacra 1 y 2 propiedad del Sr. Roca Jalil Alfredo, recepcionado en forma definitiva en esa Dirección en fecha 10/10/2007.-

Que, la Dirección de Catastro Municipal informa que teniendo en cuenta que el Expte. ha tenido un tratamiento muy amplio dado a la magnitud del mismo, se ha procedido a realizar un desglose, quedando conformado en dos partes: documentación principal desde fs 01 al 45 y anexo conteniendo desde fs. 01 al 23.-

Que, según el Código Urbano y de Edificación en el punto 14.1.7. (Disposiciones respecto a Obras de Infraestructura), estipula la garantía de los servicios a través de la Aprobación de los proyectos por los entes respectivos EPAS, EPEN y Camuzzi Gas del Sur, dado que los mismos no se encuentran en el citado Expte., no así la factibilidad de los mismos, los cuales constan en fs. 10 al 16, a excepción de la factibilidad de Gas de Camuzzi.-

Que, se deberá tener en cuenta el cumplimiento lo estipulado en el Código Urbano y de Edificación en los puntos 14.1.8. (Disposiciones respecto a la realización de las Obras de Infraestructura y su Aprobación Definitiva) e incisos respectivos.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Que, por Nota Externa N° 366/07 de fecha 16/10/2007 (fs. 110) firmada por el Sr. Viceintendente Municipal A/C de Intendencia, Don Carlos A. Corazini, remite a este Concejo Deliberante en devolución el Expte. C.D. N° 3596/07, de acuerdo a lo requerido en Nota N° 051/07 C.D.J.A. de fecha 22/02/2007.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 23/10/2007 firmada por el Ing. Civil Roberto Buzzi (fs. 111 al 115) enviada a este Concejo Deliberante, presenta Memoria Descriptiva de los Proyectos de Infraestructura a ejecutarse en el Loteo de propiedad del Sr. Alfredo Roca Jalil, correspondiente a: Red Cloacal, Red de Agua, Red Eléctrica y alumbrado Público, Red de Gas Natural y Apertura y Enripiado de Calles (fs. 111 a 115).-

Que, en vista de todo lo expuesto y de acuerdo a las consideraciones expresadas en Despacho N° 115/05 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos (fs. 116), este Concejo Deliberante dispuso en Sesión Ordinaria de fecha 31/10/2007 aprobar el Loteo de propiedad de la Sucesión Alfredo Roca Jalil, Mensura Particular del Lote A 7 de la Manzana 104 y Fraccionamiento del Lote A 15 de la Chacra 1 y 2 de Junín de los Andes, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, debe constar que la infraestructura aprobada por esta Ordenanza es la que figura a folios del 111 y 115, inclusive, de la Memoria Descriptiva firmada por el Ing. Civil Roberto Buzzi, Matrícula Profesional N° 862 INC.-

Que, asimismo, se deberá firmar el Convenio de Obras de Infraestructuras respetando las normas vigentes con la facultad de autorizar sistemas alternativos de provisión de servicios de agua, saneamiento y gas, las cuales deberán estar previstos sobre la línea municipal de cada lote.-

Que, la responsabilidad del monitoreo del lote aprobado será efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo o las que las replazaren.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Loteo de propiedad del Sr. **Roca Jalil Alfredo**, según de Plano Mensura Particular de División del Lote A7 de la Manzana 104 y Fraccionamiento del Lote A15 de las Chacras 1 y 2 de Junín de los Andes, Nomenclatura Catastral de origen: 13-20-043-5343 - 13-20-043-6060.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la Infraestructura aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza es la que figura a folios del 111 y 115, inclusive, de la Memoria Descriptiva firmada por el Ing. Civil Roberto Buzzi, Matrícula Profesional N° 862INC, del Expte. C.D. N° 3596/07 de fecha 26/01/2007.-

ARTÍCULO 3°: DETERMÍNASE que la responsabilidad del monitoreo del Loteo aprobado en el artículo anterior, será efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo o las que las remplazaren.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que se deberá firmar el Convenio de Obras de Infraestructuras respetando las normas vigentes con la facultad de autorizar sistemas alternativos de provisión de servicios de agua, saneamiento y gas, las cuales deberán estar previstos sobre la línea municipal de cada lote.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a todas las áreas municipales que correspondan, al Apoderado de la Sucesión Alfredo Roca Jalil, a sus efectos.-

ARTÍCULO 6°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 7°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 8°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1349/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA